

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

111

### COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 471 de 2006 se ha dictado la presente ejecutoria, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Auto*

Ilustrísima magistrada-juez de primera instancia e instrucción, doña Sonia Agudo Torrijos.—En Colmenar Viejo, a 21 de mayo de 2012.

#### Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 20 de abril de 2007 en la presente causa.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el magistrado-juez o tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, para lo cual requirase a don Guizlanz Lahlali a fin de que en el plazo de una audiencia haga efectivo el pago de 320 euros en concepto de multa a la que ha sido condenado y proceda a su ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2367/0000/76/0471/06, bajo apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de impago.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y no pudiendo conocerse el domicilio del destinatario de la resolución, y en virtud del artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a notificar esta resolución a don Guizlanz Lahlali mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo dispone, manda y firma doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de firmeza a don Guizlanz Lahlali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 21 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/20.745/12)